

13	773	JUAN ANTONIO	MUÑOZ	PAJUELO
14	1042	DIEGO	MURILLO	GONZALEZ
13	605, 1120, 1121	ANTONIO JESUS	MURILLO	MIRANDA
9	283	JOSEFA	PAREDES	GALLARDO
13	1334	HM	PERRITAS	Y
13	702	MARIA FATIMA	RODRIGUEZ	SOTO
13	841, 1050	ENRIQUE	ROMERO	CASCOS
13	1187	JUAN	RUIZ	MURILLO
14	555, 950	MANUEL	SOTO	CALDERON
14	951	MANUEL	SOTO	LOPEZ
13	758	ANTONIO	TRENADO	ESCUDERO
13	1083	GALLARDO	CASTILLO	ANA
9	293	DIAZ	MIRANDA	MANUELA
14	940, 941	DELGADO	HUERTAS	ANTONIA MARIA
13	941	DIAZ	GARCIA	ANTONIO

Mérida, a 24 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO..

Mérida, a 29 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de marzo de 2001, que resuelve dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General por la que se concedía el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Granja Céspedes», del término municipal de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de marzo de 2001, por la que se deja sin efecto la resolución de esta Dirección General que concedía el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Granja Céspedes», propiedad de Conversiones Agrarias Extremeñas S.A. y situada en el término municipal de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### RESOLUCION

Solicitados documentación y requisitos necesarios para el mantenimiento de la calificación sanitaria de la explotación porcina «GRANJA CESPEDES», del término municipal de Badajoz y propiedad de Conversiones Agrarias Extremeñas S.A., cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—En fecha 15 de diciembre de 2000 se solicitó documentación y requisitos necesarios para el mantenimiento de la calificación sanitaria de la explotación porcina «GRANJA CESPEDES», del término municipal de Badajoz, propiedad de Conversiones Agrarias Extremeñas S.A. e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 150420.

SEGUNDO.—Con fecha 3 de enero de 2001, D. Antonio Contreras Villalobos emitió certificado veterinario donde se indicaba que se había chequeado el 30% de los reproductores de la explotación frente a PPA, PPC, EVP, Brucelosis y Enfermedad de Aujeszky.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—La competencia para la resolución de este procedimiento es del Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, según lo establecido en el art. 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el art. 6.6 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 116, de 2 de octubre).

SEGUNDO: El artículo 9.º punto 4-B del Decreto 158/1999, establece que la obtención de la calificación sanitaria de GPSE, precisará del control serológico de la totalidad de los animales a partir de los 40 kg. de peso vivo y, en cualquier caso, a los 4 meses de edad, debiendo tener resultado negativo y practicándose al menos respecto de Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica, Enfermedad Vesicular Porcina, Enfermedad de Aujeszky y Brucelosis.

TERCERO: A fecha de hoy no se han presentado los requisitos ni la documentación solicitados. En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria:

#### RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución de esta Dirección General por la que se concedía el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «GRANJA CESPEDES», del término municipal de Badajoz, propiedad de Conversiones Agrarias Extremeñas, S.A. y que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 150420 y n.º de registro sanitario P10060035.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 7 de marzo de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Fdo.: Antonio Vélez Sánchez.

**ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Magacela a afectados sin datos completos de identificación.**

En relación con el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castuera o Senda del Rey», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su

conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 21 de junio del presente año, junto al cruce de la vía pecuaria con la carretera de la estación de Magacela.

#### TERMINO MUNICIPAL DE MAGACELA

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
7	57	Calderón Cruz, Antonia.
7	58	Carmona Peña, Sixto.
7	59	Moreno Izquierdo, Francisco.
7	142	Moreno Moreno, Luis.
7	153	Ramírez Delgado de Torres, Enrique.
8	124	Gallego Córdoba, Carlos.
8	203	Gamir Prieto, Magdalena.
8	209	Gamir Prieto, Magdalena.
8	241	Izquierdo Fernández, Leonor
8	243	Ramírez de Mingo, Juan Francisco.
8	244	Ramírez Ramírez, Asunción.
8	271	Carmona Carmona, Brígida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de las instalaciones del proyecto «Gasoducto para suministro de gas natural a Villanueva de la Serena».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete al trámite de información